



ACUERDO DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN NÚMERO 2, POR EL QUE SE PUBLICA CON CARÁCTER PROVISIONAL, LA VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS APORTADOS POR LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN LA CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOLUCIÓN DE 19 DE JULIO DE 2022 (BOJA DE 26 DE JULIO), PARA LA PROVISIÓN POR ACCESO LIBRE MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, DE PLAZAS VACANTES EN RÉGIMEN LABORAL CON CARÁCTER FIJO, PERTENECIENTES A LOS GRUPOS I Y IV DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS PARA EL AÑO 2022.

Finalizado el proceso de valoración de los méritos aportados por las personas participantes en el procedimiento selectivo convocado por Resolución de fecha 19 de julio de 2022 (BOJA de 26 de julio), por la que se convoca procedimiento selectivo para la provisión por acceso libre, mediante el sistema de concurso, de plazas vacantes en régimen laboral con carácter fijo, correspondientes a los Grupos I y IV del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, incluidas en la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Personal de Administración y Servicios para el año 2022, el Tribunal de Valoración número 2, encargado de dicha valoración ha acordado:

PRIMERO. - Publicar con carácter provisional la puntuación de méritos del concurso de las personas participantes admitidas al procedimiento en las categorías profesionales juzgadas por este Tribunal, mediante listados ordenados de modo alfabético, con las puntuaciones obtenidas desglosadas conforme a los apartados del baremo de méritos. Dichas categorías profesionales son:

Código	CATEGORÍA	DESTINO
4108	Técnico/a Auxiliar de Almacén	Área de Contratación y Patrimonio
4112	Técnico/a Auxiliar de Medios Audiovisuales	Varios
4113	Técnico/a Auxiliar de Servicios de Conserjería.	Varios

SEGUNDO. - Las personas interesadas podrán hacer la consulta personalizada a través del enlace: https://recursoshumanos.us.es/index.php?page=solicitudes/consulta/convocatoria_seleccionar&hash=d1694a837a

TERCERO.- No han sido valorados los servicios prestados que no cumplen alguno de los requisitos establecidos en la base 6.4.1 de la convocatoria: *Los servicios prestados fuera de la Universidad de Sevilla se acreditarán por la Administración Pública competente mediante documentación justificativa de la prestación de los servicios, con expresión de las funciones concretas que se han desarrollado, debiendo constar que dicho puesto se habrá desempeñado en virtud de la superación previa de un proceso selectivo oficial publicado en un Boletín Oficial.*

CUARTO. - Asimismo, tampoco han sido valorados aquellos ejercicios que no cumplen los requisitos establecidos en la base 6.4.2: *Por la superación de ejercicios para el acceso libre en convocatorias de personal laboral correspondiente a la categoría a la que se opta.* En

Código Seguro De Verificación	m84WBCm6BTe9rcw0YkuyfQ==	Fecha	22/12/2022
Firmado Por	JORGE BRAZALEZ ROMERO	Página	1/2
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/m84WBCm6BTe9rcw0YkuyfQ%3D%3D		





consecuencia, no pueden ser objeto de puntuación aquellas certificaciones de ejercicios que no indiquen expresamente que han sido superados o no incluyan la calificación a partir de la cual puede entenderse esta superación, así como tampoco aquellos ejercicios que no formen parte de una convocatoria para el acceso libre como personal laboral.

QUINTO. - En lo que se refiere al resto de documentación recibida, y atendiendo al objeto de la presente convocatoria, cabe señalar que no puede considerarse documentación valorable a efectos de experiencia profesional aquella que acredite servicios prestados fuera del ámbito de las administraciones públicas, ni la que corresponde a becas formativas, prácticas en empresas o de carácter similar. Tampoco se han procedido a valorar los informes de vida laboral que no vengan acompañados de contrato laboral o certificado de la Administración Pública competente.

Contra este Acuerdo las personas interesadas podrán presentar reclamaciones en el plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente a su publicación en la página web recursoshumanos.us.es.

En Sevilla, a la fecha de la firma.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN Nº 2,

Fdo.: Jorge Brazález Romero.

Código Seguro De Verificación	m84WBCm6BTe9rcw0YkuyfQ==	Fecha	22/12/2022
Firmado Por	JORGE BRAZALEZ ROMERO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/m84WBCm6BTe9rcw0YkuyfQ%3D%3D	Página	2/2

